



## Resolución de concesión de becas para la realización de estancias de prácticas en la Universidad de Virginia Commonwealth

Resolución de 20 de mayo de 2024, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la adjudicación de becas para la realización de estancias de prácticas (curso 2023/24) en la Virginia Commonwealth University, EEUU.

Con fecha 16 de abril de 2024 se publicó la Convocatoria de Becas Ucoglobal VCU 2023/24 para la realización de estancias de prácticas para estudiantes de Grado y Postgrado en la Virginia Commonwealth University, EEUU, (BOUCO 2024/00596).

Con fecha 2 de mayo de 2024 se publicó el Listado Provisional de solicitudes admitidas y excluidas, dando plazo para la subsanación de solicitudes incompletas y la presentación de alegaciones. Así mismo, el 10 de mayo de 2024 se publicó el Listado Definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, y propuesta de concesión de becas de la presente convocatoria, dando plazo para la presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas por parte de los y las participantes.

De conformidad con lo establecido en los Artículos Tercero y Sexto de la convocatoria, se procedió a la comprobación de las solicitudes y a la baremación definitiva de los méritos en función de la documentación obrante en el expediente y cuya información se publicó en los anteriormente citados listados provisional y definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

En atención a la información aportada por los solicitantes, la recabada de oficio por la Oficina de Relaciones Internacionales, así como por el agotamiento del plazo de alegaciones al procedimiento al que los y las solicitantes tenían derecho, se procede a publicar la siguiente

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			
Relación definitiva de solicitantes con beca por orden alfabético			
Apellidos, Nombre	Requisitos	Beca	Información Adicional
Berengena Castro, Juan Manuel	Sí	Sí	No procede
Cañero Acero, Christian	Sí	Sí	No procede
Grasas García, Joan	Sí	Sí	(1)
León Bravo, Romualdo	Sí	Sí	No procede
Priego Márquez, Laura	Sí	Sí	No procede
Rabadán Morejón, Lola	Sí	Sí	No procede
Reina Fernández, Javier	Sí	Sí	No procede
Rodríguez Villatoro, Elena	Sí	Sí	No procede

(1) Solicitud extemporánea sin perjuicio a otras solicitudes. Asignación de beca tras comprobación de cumplimiento de requisitos. La exclusión produciría perjuicio económico a la Universidad (al no cubrir todas las becas posibles) e impediría al solicitante el aprovechamiento de recursos públicos destinados a la ampliación de competencias profesionales esenciales para su formación.

Código Seguro De Verificación:	KKHpDSD4RV0Fq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	20/05/2024 13:59:02	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/KKHpDSD4RV0Fq0IMzZbomQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/KKHpDSD4RV0Fq0IMzZbomQ==</a>			

Conforme a lo establecido en la base Novena de las bases reguladoras para becas de movilidad en los Grados de la Universidad de Córdoba, el alumnado que haya resultado adjudicatario de una beca deberá **aceptarla** de forma expresa a través de la remisión del documento de aceptación a la dirección de correo [movilidad.ucoglobal@uco.es](mailto:movilidad.ucoglobal@uco.es), al que han de adjuntar los documentos relacionados en el correo informativo remitido a los adjudicatarios desde la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba. Para ello dispone de plazo **hasta el 23 de mayo de 2024 (inclusive)**.

La no aceptación de la plaza en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para estudiantes que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2024-2025.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (Solicitud genérica: <https://sede.uco.es/>), de manera presencial en el cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Córdoba, 20 de mayo de 2024

D<sup>a</sup>. Luna Santos Roldán

Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	KKHpDSD4RV0Fq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	20/05/2024 13:59:02	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/KKHpDSD4RV0Fq0IMzZbomQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/KKHpDSD4RV0Fq0IMzZbomQ==</a>			